



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1172-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 1172-2021-TCE**

Quito, D. M. 08 de marzo de 2022, las 08h37.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (04) cuatro fojas, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de enero de 2022 a las 18h52, con (01) una foja en calidad de anexo; documentos ingresados a este despacho el 17 de enero de 2022 a las 11h05.

PRIMERO.-

- 1.1. El 26 de noviembre de 2021 a las 12h08 ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas, firmado por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 del organismo electoral desconcentrado con (130) ciento treinta fojas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a las siguientes personas:

- a) Señor **JORGE JAVIER CALVACHE BOMBÓN**, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, de la ALIANZA UNIDOS PODEMOS, LISTA 33-2, para la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- b) Señor **LUIS ALBERTO CENTENO RIVERA**, en su calidad de “REPRESENTANTE LEGAL” de la ALIANZA UNIDOS PODEMOS, LISTA 33-2, para la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1172-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 10h06, en (02) dos cuerpos contenidos en (138) ciento treinta y ocho fojas.
- 1.4. Auto dictado el 13 de enero de 2022 a las 10h47, mediante el cual en mi calidad de juez de instancia dispuse que la denunciante aclare y complete su denuncia así como proceda a remitir varias certificaciones.
- 1.5. El 14 de enero de 2022 a las 18h52, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito con anexo, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, el mismo que fue recibido en este Despacho el 17 de enero de 2022 a las 11h05.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numeral 5 y 13, 73 numeral 1, artículo 275 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹; **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral De Tungurahua, en contra de los señores: **JORGE JAVIER CALVACHE BOMBÓN**, responsable del manejo económico, de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y **LUIS ALBERTO CENTENO RIVERA**, en su calidad de procurador común² de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TERCERO.-

3.1. A este juzgador le ha correspondido conocer otra causa remitida por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra de los mismos legitimados pasivos, que a continuación se detalla:

CAUSA Nro. 1198-2021-TCE

El 26 de noviembre de 2021 a las 13h20, ingresó en este Tribunal (01) un escrito en (05) cinco fojas, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1, del organismo electoral desconcentrado, con (127) ciento veintisiete fojas adjuntas en calidad de anexos.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a las siguientes personas: Doctor **JORGE JAVIER CALVACHE BOMBÓN** responsable del manejo económico, de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial García Moreno del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control

¹ Vigente al momento del cometimiento de la presunta infracción electoral.

² La calidad de éste legitimado activo, se precisó en el escrito de complementación y aclaración remitido por la denunciante a éste Despacho.



Social; y **LUIS ALBERTO CENTENO RIVERA**, procurador común de la Alianza Unidos Podemos, Lista 33-2, en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1198-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 10h16, en (02) dos cuerpos contenidos en (135) ciento treinta y cinco fojas.

Mediante auto dictado el 24 de enero de 2022 a las 08h17, en mi calidad de juez de instancia dispuse que la denunciante aclare y complete su denuncia, así como remita documentación al tenor de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

El 26 de enero de 2022 a las 15h13, ingresó a la dirección electrónica de la secretaria general de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec un correo remitido desde la dirección tungurahua@cne.gob.ec con el asunto: "Contestación a Auto de Sustanciación de la Causa 1198-2021-TCE", con varios archivos adjuntos.

3.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa Nro. 1198-2021-TCE a la causa Nro. 1172-2021-TCE. En virtud de la acumulación, la causa en adelante se denominará con el número "**1172-2021-TCE (ACUMULADA)**".

CUARTO.-

4.1. Cítese a los presuntos infractores a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, en las direcciones domiciliarias señaladas por la denunciante.

a) Al señor **JORGE XAVIER CALVACHE BOMBÓN**, responsable del manejo económico de la **ALIANZA UNIDOS PODEMOS, LISTA 33-2**, de las dignidades de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PILLARO**, y **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL GARCÍA MORENO, CANTÓN PELILEO DE LA ROVINIA DE TUNGURAHUA** durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su domicilio ubicado en la siguiente dirección:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Parroquia: Montalvo
Sector: Palahua El Carmen

b) Al señor **LUIS ALBERTO CENTENO RIVERA**, en su calidad de procurador común, de la **ALIANZA UNIDOS PODEMOS LISTA 33-2**, en su domicilio ubicado en siguiente dirección:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Parroquia: Huachi Loreto



Calles: Pichincha e Imbabura

Con la citación se acompañarán copias certificadas de las denuncias y escritos de aclaración, así como los expedientes de las causas Nro. 1172-2021-TCE y 1198-2021-TCE, en formato digital.

4.2. Se advierte a los denunciados su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para las notificaciones que le correspondan, así como designar al abogado patrocinador que asumirá su defensa.

4.3. En caso de remitir algún escrito en forma física, deberán hacerlo a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete de la ciudad de Quito; si consideran enviar documentación de forma digital, la misma deberá **incluir las firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes** y ser remitida a las direcciones de correos electrónicos: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec .

QUINTO.-

5.1. La audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa, se efectuará el día **lunes 21 de marzo de 2022** a las **16h30**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua ubicado en la ciudad de Ambato, en la avenida Atahualpa y calle Geometría Moral.

5.2. Durante la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia, que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.

5.3. Se advierte que en caso de ausencia de los presuntos infractores, la audiencia se efectuará en rebeldía.

SEXTO.-

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.

SÉPTIMO.-

A través de la secretaría relatora del Despacho, remítase atentos oficios:

7.1. A la Defensoría Pública Provincial de Tungurahua, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo.

Para el efecto, la defensora o defensor público provincial, comunicará en el término de (05) cinco días, el nombre de la defensora o defensor designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correos para futuras notificaciones; el documento de contestación podrá ser entregado físicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica y con firmas validables a través de las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y karen.mejia@tce.gob.ec .



Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio, el expediente íntegro de la presente causa y de la que fue acumulada, en formato digital.

7.2. A la Comandancia de Policía de Tungurahua, para que el día **21 de marzo de 2022** a las **16h30**, garantice la seguridad y orden público en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en donde se efectuará la audiencia.

7.3. A la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua para que brinde todas las facilidades logísticas, técnicas y de bioseguridad durante el desarrollo de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

OCTAVO.-

La presente causa será sustanciada en término.

NOVENO.-

Notifíquese:

9.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en la casilla contencioso electoral Nro. 033 y en las direcciones electrónicas lorenaramos@cne.gob.ec y aldolr7@gmail.com.

Téngase en cuenta la designación del abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta como el nuevo abogado patrocinador de la denunciante.

9.2. Se observa que el escrito de complementación que obra en el expediente de la causa Nro. 1198-2021-TCE, está suscrito con firmas electrónicas de los abogados del CNE, Enrique Vaca y Daniel Vásconez; por tanto, se solicita que en el término de (02) dos días la denunciante aclare si los referidos abogados también la patrocinarán en la presente causa junto con el abogado Lara.

9.3. Por última vez notifíquese en la dirección de correo electrónico rodrigobustos@cne.gob.ec correspondiente al anterior patrocinador de la denunciante, abogado Rodrigo Vinicio Bustos.

DÉCIMO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO PRIMERO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M., 08 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

Tribunal Contencioso Electoral